RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202503612
19 días del mes de Noviembre de 2025

"Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa por no pluralidad de oferentes para: Arrendar el servicio de uso de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, necesarias para la creación de contenidos digitales e interactivos que soporten los procesos académicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia."

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, facultado para contratar mediante el literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, con sujeción a lo dispuesto en el numeral 1.2, del manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.

2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".*

4. Que la IU Digital, requiere la contratación de una plataforma tecnológica para desarrollar

el siguiente objeto: Arrendar el servicio de uso de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, necesarias para la creación de contenidos digitales e interactivos que soporten los procesos académicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

5. Que la IU Digital, soporta la necesidad anterior en los estudios previos correspondientes y para adelantar la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.20251696 del día 15 del mes 10 de 2025, el mismo que soporta la totalidad del monto a comprometer.

6. El literal g, del numeral 4°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de celebrar directamente los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 que preceptúa en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, lo siguiente:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

7. Que el objeto social de TAEC S.A.S. tiene relación directa con el objeto de la contratación requerida por la IU Digital.

8. Que revisada y analizada la documentación presentada por la empresa "TAEC S.A.S., y teniendo en cuenta su experiencia, podemos evidenciar su capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

9. Que este proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, donde se puede consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

10. Que el plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a partir del 3 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato no afecta el principio de anualidad presupuestal, toda vez que, de acuerdo con la forma de pago, objeto y la naturaleza del contrato, el pago se realizará en la vigencia 2025. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

11. Que el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS

RR202503612
19-11-2025 16:52:45
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

M/CTE, ($30.952.425) incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

12. Que para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo un proceso de contratación directa, por tratarse de único oferente, bajo la modalidad de arrendamiento de licencias, con la empresa TAEC S.A.S., con el fin de renovar el licenciamiento del software Articulate 360 TEAMS - Académico, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Diez (10) licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico con capacidad para:
? Permitir la creación de animaciones en HTML5 para visualización en cualquier navegador web.
? Trabajar con sus propias librerías y permitir visualización sin conexión a Internet.
? Generar paquetes SCORM para plataformas LMS.
? Crear contenidos específicos de E-learning, y contar con soporte técnico en caso de requerirse.
? Animar contenidos adaptativos y livianos de fácil visualización.
? Complementar las páginas de un mismo proyecto.
? Grabar la pantalla.
? Utilizar los siguientes programas adicionales:
? Rise 360: programa en la web responsive para la realización de contenido virtual.
? Studio 360: contenido basado en power-point.
? Replay 360: editor de video fácil.
? Peek: capturador de pantalla.
? Librería dinámica de Articulate.

13. Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, las condiciones exigidas al contratista son: proveer las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, que es un software que permite la creación y el desarrollo de recursos educativos, animados e interactivos, accesibles desde cualquier dispositivo inclusive sin conexión a internet, por medio del cual se soportan procesos académicos y administrativos.

Las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico deberán contar con capacidad para:
? Permitir la creación de animaciones en HTML5 para visualización en cualquier navegador web.
? Trabajar con sus propias librerías y permitir visualización sin conexión a Internet.
? Generar paquetes SCORM para plataformas LMS.
? Crear contenidos específicos de E-learning, y contar con soporte técnico en caso de requerirse.

? Animar contenidos adaptativos y livianos de fácil visualización.
? Complementar las páginas de un mismo proyecto.
? Grabar la pantalla.
? Utilizar los siguientes programas adicionales:
? Rise 360: programa en la web responsive para la realización de contenido virtual.
? Studio 360: contenido basado en power-point.
? Replay 360: editor de video fácil.
? Peek: capturador de pantalla.
? Librería dinámica de Articulate.

14. Que TAEC S.A.S. en su calidad de CONTRATISTA, según carta de autorización certifica que es el único distribuidor exclusivo de las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para comercializar, capacitar, brindar soporte técnico y consultoría en el uso del licenciamiento, conforme a los términos y condiciones del proceso contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de arrendamiento del servicio de uso de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, con la empresa “TAEC S.A.S.”, identificada con el Nit. 901115956-9, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva; cuyo objeto es: “Arrendar el servicio de uso de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, necesarias para la creación de contenidos digitales e interactivos que soporten los procesos académicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”, por un valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, ($30.952.425) incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el CDP No. 20251696 del día 15 del mes 10 de 2025 y por un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir del 3 de diciembre de 2025, previa la aprobación de las garantías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

RR202503612
19-11-2025 16:52:45
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: DIANA CAROLINA BEDOYA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL